

ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BIOTERRORISMO  
**AGENTE RESIDENTE EN ESTADOS UNIDOS DEL CNP**

Señores  
BENEFICIADORES (FASES HÚMEDAS Y SECAS), EXPORTADORES Y TORREFACTORES DE CAFÉ  
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Nos complace informarles que el Consejo Nacional de la Producción (CNP) a través de la Oficina Agrocomercial de Costa Rica en Miami, ha puesto a la disposición del Sector Exportador Costarricense los servicios de Agente Residente en los Estados Unidos. La contratación de este Agente es requisito indispensable para registrarse ante la FDA según lo estipulado por la Ley contra el Bioterrorismo.

El costo anual del servicio de agente es de US\$150 por instalación. Para mayor información sobre este servicio, sírvanse comunicarse al CNP:

**Tel:** 257-9862  
257-9355 ext 278 / 264  
**Fax:** 257-9862  
**E-mail:** ofimiami@cnp.go.cr  
**Contactos:** Paola Caravaca / Lic. Ronald Morales

Recordamos una vez más que el próximo 12 de diciembre de 2003, entra en vigencia esta nueva norma. A partir de este momento, toda exportación hacia los Estados Unidos que no cumpla con lo normado por esta Ley quedará detenida.

Finalmente, si tienen consultas sobre el registro de su empresa, sírvase contactar con los Centros de Apoyo al Registro del CNP y Ministerio de Agricultura y Granadería (MAG):

Oficinas Centrales (CNP), San José:	Tel: 258-0878
Servicio Fitosanitario del Estado, Barreal de Heredia:	Tel: 260-8300
Dirección Regional del M.A.G, Ciudad Quesada:	Tel: 460 61 71/460-34-75
Dirección Regional del M.A.G, Cartago:	Tel: 551-01-96 / 552 48 89

En el Instituto podrá realizar sus consultas al número gratuito 800-800-2233 con Carlos Chavarría.

Esperando que la información anterior sea de su utilidad,

Atentamente,



M.Sc William Portilla Rodríguez  
**Subdirector Ejecutivo a.i.**

